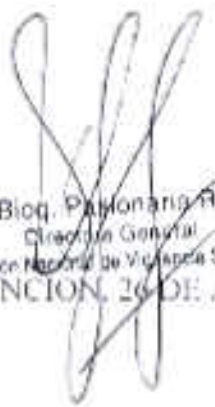


CIRCULAR D.N.V.S. D.G. N° 50 /11

LA DIRECCION GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA SE DIRIGE A TODAS LAS EMPRESAS, A LOS EFECTOS DE ACLARAR EL CONTENIDO DEL PUNTO N°. 2, DE LA CIRCULAR N°. 10 DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO.

- REITERAR QUE SOLO ESTARA PERMITIDO EL INGRESO DE DOS PERSONAS A LA VEZ EN LA OFICINA DE ENLACE, CON 30 (TREINTA) MINUTOS DE PERMANENCIA PARA CADA UNO DE LOS USUARIOS.
- UNICAMENTE SE PERMITIRA A LOS PROFESIONALES QUIMICOS REGENTES Y/O PROFESIONALES QUIMICOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA O EL REGENTE, PARA LA REVISION Y PRESENTACION DE CUALQUIER DOCUMENTO QUE DEBA ANEXAR A LOS EXPEDIENTES EN TRAMITES Y/O PRESENTACION DEL MISMO.
- EXEPCION DE LA PRESENTE CIRCULAR CONSTITUTE LA PRESENTACION DE NOTAS EN MESA DE ENTRADA, PAGOS DE ARANCELIS Y CODIFICACION DE PRODUCTOS.




Dra. Bldg. Patriciana Ramos
Dirección General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
ASUNCION, 26 DE AGOSTO DE 2011